SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MATILLA II 3° GRUPO (MATILLA III).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0414 /

IQUIQUE, - 1 AGO 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el D.S. Nº255/2006 de (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) Resolución Exenta N° 6366/2015 (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de julio, correspondiente a la postulación extraordinaria del PPPF para el desarrollo de proyectos en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.

c) Las Resoluciones Exentas N°1033/2016 y N°379/2017 de (V. y U.), que aprueban nueva vigencia de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar al proyecto "Matilla II 3° (Matilla III)", entre otros.

d) La Resolución Exenta N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica y deroga el Decreto Exento N°673/2010.

e) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 y Decreto Exento Ra N°272/19/2017, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Ord. N°2061 de fecha 19.07.2019, Serviu Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al proyecto denominado "Matilla II 3° grupo" (Matilla III)", de acuerdo a lo establecido en artículo 38 del D.S. N°255/2006 de (V. y U.).

2.-Que, el Ord. citado en el considerando anterior acompaña Informe Técnico y Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio, ambos de fecha 08.04.2019, que dan cuenta sobre el estado de avance de la obra y contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que la obra se encuentra con un 100 % de avance, sin embargo, no ha sido posible el pago total toda vez que se encuentra pendiente la presentación de los certificados F30 y F31 respecto del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Entidad Patrocinante Yubini.

3.-Que, el Ord. N°10/2011, de la Subsecretaría de (V. y U.), establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.-Que, la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 38, del D.S. N°255/2006 (V. y U.).

5.-El Memorándum N°257 de fecha 26.07.2019, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N°01 de este instrumento, además, indica que la solicitud fue realizada originalmente a través del Ord. N°1137 de fecha 18.04.2019, cuyas observaciones fueron subsanadas.

RESOLUCIÓN:

1) **APRUEBA** nuevo plazo hasta el día **15 de octubre de 2019**, para la vigencia de los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto denominado **"Matilla II 3°" (Matilla III)**, de la comuna de Iquique.

2) **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N°02 de esta Resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGIÓN TARAPACÁ SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL

VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/YMA/YLL
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes